



Resolución N° 78/2021
Acta N° 253/2021

Montevideo, 24 de agosto de 2021

VISTO: la solicitud de licencia para la venta de Cannabis psicoactivo de uso no médico presentada por Iguines SRL (Farmacia Iguines).

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al literal G) del artículo 3 del Decreto Ley 14.294, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N°19.172 y el literal A) del artículo 28 de la Ley mencionada, es atribución del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de de la licencia para la venta de Cannabis psicoactivo de uso no médico a las Farmacias.

II) Iguines SRL manifestó interés en adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo de uso no médico.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA informaron que Iguines SRL se encuentra en condiciones de adherir al referido sistema de dispensación.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Autorizar a Iguines SRL, "Farmacia Iguines", RUT XXXXXXXXXXXX, sita en el departamento de Montevideo, a adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo de uso no médico.

2º) Notificar la presente Resolución a la farmacia adherente.

3º) Comunicar a todas las Áreas del IRCCA y encomendar al Área Jurídica la firma del contrato.

4º) Actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA

5º) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Ing. Quim. Susana Pecoy – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM